

COMERCIO DEL PLATA.

Este Diario es propiedad de la Imprenta del Comercio del Plata: le dirige D. Florencio Varela su principal redactor. La Subscripcion es de 3 pesos por mes, pagaderos, por ahora, al fin de cada uno.—Se reciben avisos en la oficina hasta las 4 de la tarde del día anterior, pagando 12 vintenes los de los suscriptores, que no pasen de ocho líneas en castellano, viniendo firmados; y cobrándose un aumento módico por los que pasen de esa extension. Se vende únicamente en la oficina del mismo Diario, calle de Misiones núm 88, donde se reciben tambien las subscripciones.—Precio de los núms. sueltos, 6 vintenes 5

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.	AMERICA.
Londres..... 9 de Julio	Nueva-York..... 17 de Junio
Liverpool..... 10 de Id	Filadelfia..... 21 de Id
Paris..... 8 de Id	Baltimore..... 17 de Id
Havre..... 6 de Id	Valparaiso..... 8 de Julio
Genova..... 26 de Junio	Rio Janeiro..... 16 de Agosto
Barcelona..... 30 de Id	Rio Grande..... 20 de Agosto
Cádiz..... 5 de Julio	Buenos-Ayres..... 23 de Id
Hamburgo..... 30 de Junio	Colon..... 23 de Id
Amberes..... 20 de Junio	

ALMANAQUE.—hoy 2 Stos Estevan rey y Antolin martir.
22 día del Cuarto meng.—El Sol sale a las 6 y 21 se pone a las 5. y 39

EXTERIOR.

NEGOCIOS DE MEJICO.

Méjico, Mayo 29.

Después de la derrota de Cerro Gordo, Santa Ana, reuniendo los pocos hombres que pudo en Orizaba y de Oaxaca, corrió hacia Puebla, donde llegó apenas dos ú tres días antes del general Worth. Las disposiciones de los pueblanos nunca fueron favorables á Santa Ana, y en la hora de la adversidad le dieron claras señales de que no deseaban allí su presencia. Tuvo, por consiguiente, que evacuar la ciudad, que fué pacíficamente ocupada, el día 15, por las fuerzas de Worth. Desde que los americanos toman posesion de alguna plaza mejicana, inmediatamente cesan los correos entre ella y esta capital, por órden del gobierno. Así que, aunque tan cerca de Puebla, muy poco sabemos de lo que allí pasa. Parece, sin embargo, por los informes de viajeros que suelen llegar, que los americanos están en muy buenas relaciones con la jente de la ciudad; y que hasta han conseguido conciliarse las órdenes religiosas, paso que, en un pueblo tan notorio por su fanatismo, habria sido extremadamente difícil ahora pocos años. Pero la Iglesia ha sido tan duramente asaltada, en los últimos tiempos, por los gobiernos sucesivos, que el clero está hoy bien dispuesto á abandonar algunas preocupaciones anticuadas, á trueque de asegurarse la pacífica posesion de sus bienes temporales.

Después de la victoria del general Scott, gran número de voluntarios—dicen que 3000—se han vuelto á los Estados Unidos, profundamente disgustados de la expedicion. El plan de conchavar por un tanto un cuerpo de hombres, que no son soldados de profesion, para atacar una fortaleza, ó para dar una batalla, y volverse después á sus casas, tiene el sello americano de la originalidad; y es la prueba mejor de la debilidad de los mejicanos, que semejante sistema haya tenido tan felices resultados. Los mejicanos se alegraron mucho cuando Lord Palmerston dijo en la Cámara de los Comunes que harian una resistencia demasiado fuerte para los Estados Unidos; pero su conducta subsiguiente nada ha hecho para confirmar esa opinion. Puebla, con una poblacion de 60,000 almas permanece ocupada por cinco ú seis mil estranjos indisciplinados; y el general Scott no tiene probablemente mucho mas para mantener la estensa linea desde Puebla hasta la costa, incluyendo las guarniciones de Perote, Jalapa y Vera Cruz. Anuncióse desde ese último punto, que la marcha de Scott sobre esta Capital seria apoyada por la del general Taylor sobre San Luis de Potosi; pero parece haber sido dejado por su gobierno sin medios bastantes para semejante expedicion. Los voluntarios que ocupaban á Chihuahua marcharon á incorporarsele; y se dice ahora, que, en lugar de marchar sobre San Luis, seguirá hacia

Tampico, donde se embarcará para Vera Cruz, con el fin de reforzar al general Scott; empresa algo peligrosa, en la estacion, para hombres que no están aclimatados.

Cuando Santa Ana abandonó á Puebla, nada le quedaba que hacer sino retirarse á esta Capital, donde tenia motivos para temer que no hallaria un recibimiento muy cordial. En efecto, sus antiguos enemigos políticos parecen mirar la ocasion como muy favorable para un pronunciamiento; y antes que él hubiese llegado á Ayotla, seis leguas de aqui, ya existia organizada una conspiracion para privarle absolutamente de toda intervencion en los negocios públicos. El general Valencia, con quien habia reñido en San Luis, fué propuesto para sucederle en el mando del ejército. El hizo alta en Ayotla; recibió allí las visitas de algunos jefes militares y políticos, á quienes, con su acostumbrada habilidad, procuró ganarse, y al fin hizo su entrada en esta, y reasumió la Presidencia, sin mucha ostentacion, es verdad, pero tambien sin oposicion; retirándose el general Anaya, que ocupaba provisoriamente ese puesto. Pero, á pesar de ese buen resultado, vió pronto que su posicion era muy peligrosa. Todos los partidos le tratan ahora como á un león á quien han arrancado garras y dientes. Los periodistas se complacen maliciosamente en recordar los pasajes mas deshonrosos de su vida. Un papel comenta la degradante avaricia que le indujo á vender una magnífica espada que el Congreso le regaló. Otro le recuerda que ántes de la batalla del Cerro Gordo, aseguró que, si los americanos ocupaban esta Capital, él no sobreviviria para verlo; y expresa gravemente la esperanza, ahora que la ocupacion no parece distante, de que Santa Ana cumpla literalmente su promesa. Asaltado por todas partes, dirigió un manifiesto á la nacion. Está escrito en lenguaje muy elocuente, y contiene algunas verdades, respecto de sus últimos esfuerzos; pero ningun efecto ha producido. Ni se limitó á meras palabras. De Valencia se deshió nombrándole para mandar las fuerzas que están en San Luis de Potosi. Ampudia, en quien Santa Ana tenia ántes toda su confianza, está desterrado en Cuernavaca; y Alente, que vino con él de la Habana, está preso aquí mismo. Ayer, sin embargo, Santa Ana, desesperado por lo visto de poder sostenerse, hizo ánte el Congreso renuncia del cargo de Presidente; y ese cuerpo ha nombrado una comision para que informe sobre el particular.

Se espera que el general Scott aparecerá por aquí para el 15 del mes entrante, y muchos hai que piensan que ya es tiempo sobrado de pensar en tratar de la paz. Un nuevo periódico, el *Razonador*, ha sido establecido expresamente para defender ese principio, y aunque otros todavia claman por la guerra, es cosa entendida que lo hacen sin intencion bien decidida, ó solamente por miras de partido. El único medio que se propone para continuar la guerra, es por partidas de guerrilla, y la experiencia ha demostrado que no serán mas que partidas organizadas de merodeadores, que viven á costa del pais, y evitan cuidadosamente encontrarse con el enemigo. Aun en el caso de que, por una especie de milagro, los mejicanos pudieran levantar para arrojar á los invasores del interior del pais, los Americanos les han puesto el freno en la boca con la captura de San Juan Ulloa, Tampico y Matamo-

ria dar acogida á ninguna de esas ideas tristes, y las rechazaba con todas sus fuerzas lejos de sí, cuando Cármen, á quien habian hecho saber secretamente la llegada de Aija, entró súbitamente en el cuarto.

Alargóle Aija los brazos, pero estaba demasiado débil para poder soportar una emocion como aquella; cayó desmayada, y mientras hacian esfuerzos para que volviese en sí, Cármen, mirando á su hermana, y advirtiendo cuán mudadas estaban sus facciones, dió un grito. Acercóse Aliaga, y le dijo al oido en voz baja:

—Como la reina; ¿no es verdad? Como la reina. ¡Ah! Yo no me atrevia á decirlo;—contestó Cármen temblando.

—Pues yo estoy seguro;—dijo Aliaga estremeciéndose.

—Por tí sola he venido aquí, Cármen;—dijo Aija cuando recobró el sentido.—¿No has de profesar la semana próxima, y tomar posesion de la abadia de la Anunciacion?

—Sí, hermana.

—Pues por eso he venido á abrazarte, á hablarte... mas no tengo fuerza para ello... mas tarde la tendré... Déjame gozar hoy únicamente del placer de volverte á ver.

Durante cerca de una hora, Cármen y Aliaga prodigaron á Aija las caricias mas afectuosas y las atenciones mas delicadas; apenas hablaba ella, pero los miraba y se sonreía.

—Han vuelto,—decia ella,—los hermosos dias de nuestra juventud; nos hallamos como en aquel tiempo. ¿No os parece que van á abrir esa puerta, y va á entrar tu padre don Juan de Aguilar?... Si—continuó diciendo,—pronto lo volveré á ver; hace mucho tiempo que lo deseo con ansia... lo que me ha de afligir es el separarme de vosotros... pero hay otro sitio mas hermoso aun que este, (y diciendo eso les indicaba con el dedo los hermosos bosques y jardines con terrados del Generalife...) un sitio en donde moros y cristianos podremos amarnos

ros—posiciones de las cuales es inútil pensar en desalojarlos. Por consiguiente, ó la paz se hará muy pronto, ó los Estados Unidos dividiran la conquista del país. Ese último es un desenlace muy apetecido por los estranjeros residentes aquí, y, privada-mente por no pocos mejicanos. El porvenir de Méjico, si fueran espelidas las armas americanas, está muy distante de ser animador. Los diferentes partidos políticos, que por tanto tiempo han dividido el país, están preparados á renovar sus contiendas con nueva acrimonia, y ninguno tiene suficiente ascendiente para prometer probabilidades de estabilidad. La emancipacion de Méjico de la madre patria, fué evidentemente prematura.

Acaba de publicarse una nueva constitucion que es substancialmente la de 1824, con algunas alteraciones. Bajo este código los Estados han procedido á elegir un Presidente. El general Herrera y D. Anjel Trias (ex-gobernador de Chihuahua) tienen un número casi igual de votos. Dos Estados han votado por Almonte, ninguno por Santa Ana. Guadalupe se ha negado á votar, afectando escrúpulos constitucionales. Aguas Calientes pierde el derecho por haberse vuelto á refundir en Zacatecas; y en Oaxaca dos partidos, dándose cada uno el título de lejítimo, han votado por distintas personas. La eleccion de Herrera seria una garantia para la paz. En su anterior gobierno, abogó por el arreglo de la cuestion Tejana con los Estados Unidos; pero sus intenciones fueron frustradas, y él mismo depuesto por la insurreccion de Paredes en San Luis. Trias es un hombre de reputacion provincial solamente, y con buena mezcla de sangre india en sus venas. Sin embargo ha viajado en Europa.

(Correspondencia del Times.)

Washington, Junio 3.

Sé que se han recibido aquí informes de las personas mas inteligentes en el ejército, que tienden todos á convencer á los hombres que ocupan puestos elevados, de que no nos hallamos en visperas de hacer la paz con Méjico. Estando á los hechos oficiales ningun lugar dejan á creer que los mejicanos quieren hacer la paz; y en cuanto á las opiniones individuales, son uniforme y fuertemente opuestas á toda esperanza de paz. Algunos de nuestros hombres mas inteligentes en Méjico dicen que la cuestion de la paz ó de la guerra ha de ser decidida por el clero Mejicano, y todo él es contrario á la paz.

Una carta de Jalapa, que hemos visto, dice que el general Scott está en un estado de extrema ansiedad por su situacion, respecto á su modo de obtener repuestos de viveres y de obtener, á tiempo, sus refuerzos. Esta carta no confirma la creencia de que el general Scott está tan dispuesto, como se ha dicho, á cortar sus comunicaciones, y arrojarse, con una pequeña fuerza, contando con sus propios recursos, como hizo su tipo, el primer conquistador de Méjico—Cortez—cuando quemó sus buques. La misma carta, sin embargo, dice que los ciudadanos de la capital Mejicana han determinado que no se espongan sus propiedades por una defensa, sino que se defiendan las llanuras y los pasos.

(Atlas.)

todos sin cometer ningun delito, sin remordimientos, y siempre, siempre... esa es la palabra que mi hermano Yezid repite continuamente para consolarse. Cármen comenzó á derramar abundantes lágrimas.

—¿Qué os he dicho?—esclamó Aija volviendo en sí;—perdonad los desvarios de una enferma, que mañana estará sana... Si, mañana no habrá ni vestigio de su enfermedad... te aguardo mañana, Cármen... hasta mañana.

Cuando Aija queria, tenia su amistad tanto hechizo y tanto poder que se fué Cármen tranquilizada y casi contenta; quedó engañada. Aija volvió entences los ojos hacia Piquillo, haciendo tambien esfuerzos para calmarlo.

—No, no;—dijo él arrojándose á sus pies;—á mí no es posible engañarme.

¡Aija! Dime toda la verdad, ya lo puedes hacer. Y bajando la voz, añadió poniendo la mano en el pecho.

—Si supieses lo que aquí pasa, verias que ahora puedo saber todo y sufrirlo todo.

—Pues bien,—contestó ella;—yo hubiera querido dispensaros, á tí y á todos los míos, de una despedida muy cruel; dispuesta ya á irme para siempre, queria ocultaros el día y el instante de mi partida. Tú solo lo sabras, Piquillo.

Mirándolo en seguida como si hubiera querido penetrar el fondo de su corazon con una expresion de dolor, de ternura y de compasion, le dijo:

—¡Piquillo hermano mio! Tú eres acaso á quien mas mal he hecho; por eso mismo te debo una recompensa; me cerrarás los ojos como cerraste los de la reina.

—¿De la reina?... exclamó Piquillo asustado. ¿En ese caso sabes?...

—Sí;—respondió altivamente la jóven;—sé la muerte que me aguarda: no he dudado un instante. ¿Te acuerdas de aquel frasquito de cristal que venia de la condesa de Altamira, aquel frasquito que tomé

INTERIOR.

BELLAS ARTES.

COMBATE DE OBLIGADO.

DOS LAMINAS POR EL SEÑOR VINCENT.

El Sr Vincent, pintor y grabador distinguido de Inglaterra, actualmente residente en esta ciudad, acaba de publicar dos vistas del *Combate de Obligado*, en el género llamado *agua-tinta*. El hecho histórico que estos cuadros recuerdan, bastaria para excitar la atencion pública; pero ademas, la exactitud del paisaj, la belleza de la composicion y la perfeccion del trabajo, recomiendan esta publicacion, al aprecio de los amigos del arte.

El combate de Obligado, es el único hecho de armas de consideracion que la intervencion europea en los negocios del Plata ha producido, desde que comenzó con el bloqueo francés de los años 38 á 40. Las dos marinas mas poderosas del mundo, se batieron allí contra los ciudadanos de una república naciente, forzados á derramar su sangre por una causa que no es la suya; y si el resultado no ha correspondido á las esperanzas entónces concebidas, no por eso ha disminuido la importancia del hecho, ni la altura del principio que le dió origen. Los buques europeos representaban allí la civilizacion del siglo, que quiere penetrar, que ha de penetrar algun día, hasta el fondo de estas desiertas, aunque privilegiadas rejiones; representaban la libertad del comercio, que los despotas como Rosas aborrecen, por que ella es la base mas firme de la felicidad y el adelanto de los pueblos; representaban la libertad de las comunicaciones, que es el medio mas seguro de alcanzar la mejora de las sociedades y de los individuos;—mientras que las baterias de Rosas, representaban las resistencias de la barbarie, los resagos de la vida y de las costumbres coloniales, el atraso en las ideas sobre los derechos políticos y sobre las relaciones con los pueblos hermanos, con los vecinos y con los estranjeros.—Esas cuestiones empezaron á ventilarse en Obligado, entre la Francia y la Inglaterra por una parte, y el sombrío tirano de Buenos-aires por la otra—El resultado del combate fué entónces, en pequeño, el mismo que algun día forzosamente ha de realizarse en grande;—es decir, el triunfo del principio civilizador, del progreso mercantil y social, sin agravio alguno de la nacionalidad ni de la gloria de estas repúblicas; sino al contrario; en provecho suyo, de su fama, y de su poder.

La importancia de aquel suceso se ha aumentado por la que en Europa le han dado la prensa, los parlamentos, los Gobiernos mismos de las dos Naciones. Ellos han creído digno ese suceso de mencionarse al lado de los que mas han ilustrado la historia de las guerras marítimas de ambos paises—El que esto escribe, no puede participar enteramente de semejante idea; pero ni es este el lugar de manifestar la que se formó, en presencia del hecho mismo, ni su opinion podria añadir ni quitar nada al fallo pronunciado por esas dos grandes potencias.

De todos modos, la importancia del Combate dado en el Paraná, en la *Vuelta de Obligado*, el 20 de Noviembre de 1845, está decididamente establecida; y en este concepto, la utilidad de los grabados del Sr. Vincent, es innegable.

de tus manos, o no salió de las mías?

—¿Y qué mas? dijo Aliaga pudiéndose sostener apenas.

—Pues bien. En el buque, el *San Lucar*, cuando me vi en manos de Juan Bautista y de sus compañeros, teniendo que escoger entre la muerte y la deshonra... Tú tambien hubieras hecho como yo, no hubieras vacilado.

—¡Ah, noble muchacha! exclamó Aliaga alargando hacia ella las trémulas manos para bendecirla.

—Yo creia,—continuó diciendo ella,—que tomando, no algunas gotas, sino todo lo que habia en el frasco, seria terrible y súbito el efecto de ese veneno, pero no; en aquel día todo nos faltó, hasta la muerte á quien invocábamos, y á no ser por el navio que habias enviado para libertarme, hasta mi desesperacion habria sido inútil.

—Ahora, hermano,—añadió:—ya lo sabes todo; la muerte viene lentamente, pero viene, y no es posible evitarla; tú me ayudarás á aguardarla, y me guardarás el secreto.

Dicho eso, le hizo seña que callase, porque entraba D. Fernando.

Aliaga se levantó para recibirlo y le apretó la mano con una espresion que don Fernando no pudo comprender, y que ni aun el mismo Piquillo comprendia. Sin duda su noble corazon se acusaba de aquel modo, y pedia perdon á su amigo de un movimiento de odio involuntario, que la compasion habia reprimido. No se puede tener rencor á los desdichados; ¡y lo era tanto don Fernando! Se iba á quedar sin Aija.

El día siguiente, don Fernando se halló un instante solo con la jóven. Lo recibió esta con la sonrisa en los labios y entabló la conversacion sobre los últimos acontecimientos, hablándole del convento de la Anunciacion y del valor que manifestó él, cuando salvó á Cármen del incendio. Pero usted ignora—añadió Aija,—las escenas que precedieron á aquel momento terrible.

FOLLETIN.

PIQUILLO ALIAGA,

ó LOS

MOROS EN TIEMPO DE FELIPE III.

POR EL SR. EUGENIO SCRIBE.

(Empieza en el N.º 407 del "COMERCIO DEL PLATA.")
(Continuacion.)

Yezid fué á pedir un asilo á Mateo y á Lola. Estos, que le debian cuanto poseian, pusieron inmediatamente á su disposicion los trescientos sesenta y cinco cuartos de la Alhambra, (dicese en efecto que aquel inmenso edificio tenia tantos cuartos cuantos días tiene el año.) Yezid y Aija estaban instalados por consiguiente en la antigua morada de los reyes moros; allí hallaban mayor seguridad, y sobre todo mucho mas secreto que en la mejor posada de la ciudad.

Lola habia escogido para habitacion de su jóven señora un aposento en la torre de Comares. De uno de los baluartes, los ojos descubrían toda la vega de Granada con sus montañas cubiertas de nieve, sus valles sombríos y fértiles, sus torres moriscas, sus cúpulas góticas, sus edificios arruinados y sus huertos cubiertos de flores.

Al pié de la torre estaba el patio de Albérica y su gran estanque, rodeado de rosales; mas lejos el patio de los leones con su famosa fuente y sus arcos lijeros; en el centro del edificio el pequeño jardin del Indaraxa, que con motivo de sus arbustos y setos, parecia de lejos una esmeralda brillante.

Aliaga, apoyándose al balcon de la torre de Comares, sumido en profundas y melancólicas meditaciones, contemplaba á la última descendiente de los reyes moros, que acaso habia ido á buscar una tumba en el palacio de sus antepasados. Mas no que-

El artista visitó en años pasados el Paraná, y consignó en su *album* los puntos más dignos de recordarse. Así es que la vista de la *Punta de Obli-gado*, es de una exactitud intachable. Las baterías que allí puso el Dictador, el obstáculo formado con veinte y tres cascos de buques fondeados en línea y acoderados, el aspecto nebuloso del cielo cuando la batalla empezó, la posición de la escuadrilla combinada en aquel momento, todo aparece con la mayor propiedad en la 1.ª lámina.

La segunda, representa el combate á las 3 de la tarde.—La cadena aparece cortada, precisamente en el lugar en que el Capitán Hope la rompió con sus lanchas; el San Martín, acerbillo de balas, ha cesado de hacer fuego; el buque de Rosas "Repúblicano", ha volado; los vapores han pasado el obstáculo, y la 3.ª batería de tierra, la que se ve á flor de agua, está ya abandonada. El incendio, ó mas bien la explosión del "Repúblicano", aparece con la exactitud posible, á pesar de que no es dado al pincel reproducir aquella escena en toda su imponente grandeza. La explosión de ese buque tuvo lugar antes de ocupar los vapores la segunda posición.

Las láminas del S. Vincent, reúnen, á la perfección y la belleza, la circunstancia de que el pintor ha sabido presentar el suceso sin herir el amor propio de ninguno de los contendientes. Puede decirse, que están hechas con imparcialidad; y así, tanto puede conservarlas el Coronel Crespo, jefe de las baterías de tierra, como los Comandantes Hotham y Tréhouard, ó cualquiera de los inmediatamente interesados en aquel hecho de armas.

Desearnos que el patrocinio del público sea bastante eficaz, para que el Sr. Vincent se anime á publicar otras hermosas ilustraciones de estos países que posee en su cartera, y de las cuales, hemos tenido el gusto de ver algunas.

Montevideo Agosto 31. 1847.

Documentos Oficiales.

MINISTERIO
DE
Hacienda.

Montevideo Setiembre 1.º de 1847.

Queriendo el Gobierno hacer una publicación mensual de la recaudación é inversión de los caudales públicos, para lo que se hace absolutamente necesario la uniformidad y exactitud de su contabilidad, así como la centralización de todos ellos en una sola caja, como está establecido por punto jeneral en el sistema administrativo del Estado, y por consiguiente, que ningún pago tenga lugar, sino por esa misma caja; ha acordado y decreta con esta fecha:

Art. 1.º Desde el 1.º del presente mes en adelante, toda oficina pública por donde se recauden rentas ó cualesquiera clase de dinero, por cuenta del Estado, semanalmente hará la versión de los f.ºs los recaudados en la Tesorería Jeneral, previo oficio que para este caso deberán remitir los jefes de las mencionadas oficinas al Ministerio de Hacienda, con el fin de que en seguida se forme por la Contaduría jeneral á la Tesorería, el correspondiente cargo, del mismo modo que al final de cada mes, pasarán al citado Ministerio un estado demostrativo de lo que por esta razón se hubiese recaudado, con especificación de los ramos á que pertenecen.

2. Los sueldos, buenas cuentas ó gastos que anteriormente se abonaban por dichas oficinas públicas, y cuyos pagos estén considerados por su naturaleza de preferente abono, se remitirán de oficio á los Ministerios que corresponden por medio de los presupuestos que así lo demandan; además de la relación nominal que constituya el nombre de las personas, gastos y objetos á que se destinan.

3. Todas las órdenes de pago libradas por disposiciones jenerales ó especiales contra dichas oficinas, quedan desde esta fecha sin valor ni efecto alguno, debiendo solo tener lugar por la Tesorería Jeneral en la forma que hubiese sido acordada, ó la que en lo sucesivo se acordare.

4. En los primeros días de cada mes, á contar desde Octubre próximo, la Contaduría Jeneral publicará, con intervención del Ministerio de Hacienda, el estado mensual de todas las entradas y salidas que hubiese tenido la Tesorería jeneral, con especificación de sus ramos é inversiones.

5. Por los Ministerios de Gobierno y Marina, se hará saber el presente decreto á las oficinas de su dependencia, que corresponde, para que tenga su puntual cumplimiento en la parte que les concierne, y sin perjuicio de las demás disposiciones que sobre esto mismo haya de tomarse en consideración, respecto al modo y forma de la recaudación de estas rentas.

6. Comuníquese &c.

SUAREZ.

BRUNO MAS.

COMERCIO DEL PLATA.

MONTEVIDEO, SETIEMBRE 2 DE 1847.

Tiempos hacía que no representaba Rosas una de esas farsas con que, de cuando en cuando, ha cuidado de recordar á su buen pueblo de Buenos Aires que allí está siempre el depositario de la *suma del poder público*, el árbitro en cuyas manos se han puesto, *ilimitadamente y sin responsabilidad, las vidas haberes y fama* de todos los ciudadanos. La respuesta de los Representantes de Rosas al mensaje en que les dio cuenta de la última negociación de paz ha dado motivo para renovar la *saludable práctica* de aquellas paternales advertencias. Cualquiera que, ignorando el motivo, hubiese presenciado la gritería de las tribunas de la Sala de Representantes, los aplausos á D. Baldomero García y D. Lorenzo Torres, y el alboroto de la turba que recorrió las calles de Buenos Aires en las noches del 26, 27 y 28 del mes pasado, según ayer anunciarnos, habría creído que se trataba de alguna gran victoria militar, ó de alguno de esos disputados triunfos parlamentarios, que la razón y el saber obtienen en los países constitucionalmente gobernados, y que el partido vencedor celebra con digna y espontánea efusión. Chasco se llevaría quien tal creyese en Buenos Aires. Allí no hai nada de eso: antes de empezar las discusiones, todo el mundo sabía en su casa como habían de terminar: cada uno sabía de antemano qué Diputados tomarían

la palabra, qué desvergüenzas y que amenazas vociferarían, qué nuevas adiciones á Rosas propondrían á la Sala, &c. &c. Todo se sabía anticipadamente, ni mas ni menos que como se sabe, cuando se repite una comedia ya dada, cual actor hace cada papel, en qué paraje finge que se exalta, y quien ha de pagar la chanza en el desenlace. Los Ximenes, los Larrazabal y Compañía, que aplaudían á voces en las tribunas de la Sala, por la mañana, y aparecían á la noche en el proscenio del Teatro de la Victoria gritando vivas y muéras, son también, ni mas ni menos, la cuadrilla de aplaudidores y silvadores de oficio, que se alquilan en los teatros, para echar abajo una pieza por buena que sea, ó para hacerla pasar por excelente, aunque sea detestable. Todo farsa, farsa oficial, preparada y dirigida por la Policía de Rosas.

Esa espresión de la opinión pública es tan verdadera como la que se muestra en la perdurable reelección de los mismos diputados que sirven á Rosas en la Sala, desde que le hicieron dictador. Cada dos años se renueva la farsa; pero el resultado es siempre y uniformemente el mismo; las mismas personas son reelectas; y no se habrá olvidado que nosotros publicamos en Montevideo cual había de ser el resultado de la última elección que se hizo en Buenos Aires, diez días antes de que tuviese lugar; anuncio que se cumplió en todo y por todo.

La parte mas curiosa de la farsa no está, sin embargo, en los gritos de las tribunas, ni en los alborotos de las calles: está en la nota misma de los representantes de Rosas. Prodiganse en ella al dictador nuevos y extraordinarios elogios, porque ha hecho un gran descubrimiento, porque ha logrado, á poder de habilidad, arrancar á los ministros de Inglaterra y de Francia el secreto de las intenciones de sus gobiernos. Esto no es chanza nuestra:

"La habilidad," dice la nota "y el acierto con que V. E. ha manejado esta negociación, ha obligado á los ministros á confesar las verdaderas miras de sus gobiernos.... A la sabiduría de V. E. debe hoy la Confederación que se haya descubierto el objeto y fin de la intervención anglo-francesa, de una manera inequívoca.... Los representantes y todos sus representantes, agradecidos al importante servicio que V. E. ha hecho de hacer conocer las miras de los gobiernos de Inglaterra y de Francia, le felicitan &c."

Esas miras, recién descubiertas por la habilidad de Rosas, son las que la Inglaterra y la Francia tienen, de *atentar contra la independencia de estos países, conquistándolos*. Pero de esto mismo, figurones de Comedia, de esto mismo estais acusando á esas dos potencias, hace nueve años. Desde el primer rompimiento con la Francia, provocado por el jefe de vuestra compañía, en 1833, no habéis cesado de repetir, en documentos diversos, que las miras de esa potencia primero, y las de ella y la Inglaterra despues, eran atentar contra la independencia de estos países y conquistarlos. En la nota de 8 de Junio de 1833—primer acto de vuestra farsa—en que aprobasteis la conducta de nuestro *Primer Galán* en su discusión con el Cónsul Roger y el Sr. Almirante Le Blanc, ya dijisteis que las pretensiones de estos eran contrarias *á la independencia del país, su soberanía y dignidad nacional*; añadisteis que Rosas había sostenido esos derechos, y pusisteis á su disposición *nuestras villas, haberes y fama*. En vuestra nota de 22 de Agosto de 1845—2.º acto—en que aprobasteis tambien la conducta del Gran Actor, en la negociación con los Sres. Ouseley y Deffaudis, le dijisteis:

"Los Representantes ven en esos singulares atentados el plan sangriento de atacar nuestra independencia, especulando en colonizar estas repúblicas."

En el 3.º acto, vuestra nota de 23 de diciembre del mismo año, cuando el Bufon os dió cuenta de la declaración del bloqueo, le dijisteis tambien:

"Los Representantes ven tan solamente en ese papel.... un libelo cuyo principal objeto es atacar nuestras instituciones y por consiguiente nuestra soberanía, fundando pretextos para la conquista de estos países."

Llegó el 4.º acto, con motivo de la misión del Sr. Hood; y en 2 de Octubre de 1846, dijisteis al famoso empresario de nuestro teatro, que vosotros y el pueblo—cuyo nombre invocais á cada rato, con la misma sinceridad y exactitud, con que en los carteles de teatro se agradece siempre la benevolencia é ilustración del público, aunque el público silve—"habiais formado la opinión de que

"La misión del Caballero Hood no era sino un artificio con que se trataba de descender á las dos repúblicas del Plata, que sostienen tan decididamente su dignidad é independencia."

Todo eso habiais dicho en cuatro actos anteriores de vuestra farsa; y ahora, en el último, salís con que es un servicio nuevo, un descubrimiento de hoy, el que ha hecho vuestro patron, obligando, recién ahora, á los ministros, á *confesar las verdaderas miras* de sus gobiernos contra la independencia nacional. Teneis mala memoria, vosotros que servís en el teatro de Rosas: vuestro último acto desmiente todos los anteriores. Si ahora recién os ha descubierto Rosas los planes ocultos de la Francia y de la Inglaterra; si la Confederación le debe, hoy recién, ese servicio nuevo, habéis estado engañando al pueblo, cuando, desde 1833, estais diciéndole que esos planes existían claros, evidentes; deciais que teniais pruebas que en realidad no teniais, pues que recién hoy anunciáis que las habéis descubierto el gran farsante. No hai medio: ó habéis estado repitiendo un embuste en lo que antes asegurabais, ó le decís ahora, adulando á Rosas por el gran servicio de haber descubierto hoy lo que teniais por evidente desde 1833. Y os llamais, sin embargo, Representantes del pueblo, y os atreveis á hablar de honor y de fama!.....

La farsa de Rosas tiene algunos pasajes serios. Entre ellos no es posible dejar de notar el silencio absoluto que guardan sus representantes á cerca del cese de toda intervención por parte de las fuerzas inglesas. Su respuesta al mensaje del dictador, lo mismo que su decreto de aprobación y de gracias, comprenden en un mismo anatema á ingleses y franceses: se habla de la intervención inglesa, como subsistente todavía, no se hace ni siquiera una alusión indirecta al procedimiento de Lord Howden el 15 de julio. Es esta una recompensa que el noble Lord merece: él y sus amigos empiezan temprano á recoger el amarguísimo fruto del desprecio insultador de Rosas. Entretanto, ese silencio tiene un fundamento que lleva el sello de astucia con que se distingue en los actos todos del dictador. El cese de la intervención inglesa, ordenado por Lord Howden, destruye perentoriamente la idea de que la Inglaterra intenta conquistarnos: Rosas necesita mantener esa idea falsa, continuar engañando á los pueblos, para seguir sirviéndose de ellos: por eso, solo por eso, calla el paso de Lord How-

den, y manda á sus representantes que le callen. Ese hecho, sin embargo, no puede dejar de llamar seria atención donde quiera que se conozca: lord Howden y su gobierno, sobre todo, no pueden dejar de mirar en la expresión mas elocuente de la fobleza y de las disposiciones irreconciliables de Rosas.

Hemos sido favorecidos con papeles del Janeiro hasta el 14 del pasado—No adelantán á las fechas de Europa que teníamos, ni traen cosa de particular interes.

—El vapor francés *Cassini*, al zarpar, el día 13 del pasado, á las 4 de la mañana, de la isla de las Azadas, en la bahía del Janeiro, á donde había atracado á tomar carbon, baró en un punto que llaman las *Feliceiras* (hechiceras). Auxiliado por el Arsenal de Marina, descargó parte de su carbon, y zafó sin avería considerable. Hasta el 16 permanecía aun en aquel puerto; pero á las 8 de la mañana de ese día quedaba calentando para salir para su destino, según nos informa el capitán del bergantín brasileiro *Venus*, que salió ese mismo día.

Ayer se presentaron 6 soldados pasados del enemigo: han bñan pertenecido á nuestros cuerpos de línea.

PARTE COMERCIAL.

CAMBIO.

Sobre LONDRES - - - - - 41½ pen. por peso
" PARIS - - - - - 5 35 cent. por patacon.
" RIO JANEIRO - - - - - 5 p. de premio hai tomadores.

Producto de los derechos de la Aduana de Montevideo, en el mes de Agosto de 1847

Importación Marítima	\$ 183.259 050
Exportación (líquida)	1.245 400
Tránsito del 1.º al 31.º	79.572 625
Hospital á p. E.	3.916 425
Almacenaje	1.827 125
Arqueo	1.881 100
Guardas	862
Extingido por consumo	1.417 350
Id. por transportados á puertos de la Rep.	650
Id. por rembarco	—
Gastos	168

Total producto de Agosto

Producto de los mismos derechos en Julio

Diferencia en favor de Agosto

Derecho de tránsito

EN EL MES DE AGOSTO DE 1847.

Amortización de Boletos

Recaudación

Liquidación

Comisión Directiva de Rentas de Aduana.

Los accionistas pueden ocurrir desde hoy á recibir un dividendo de doce por ciento, equivalente á ciento y cincuenta pesos por acción, y setenta y cinco pesos por media acción.

Setiembre 2 de 1847.

Por el bergantín brasileiro *Venus* hemos recibido noticias de Rio Janeiro hasta 14. del corriente.

En la última semana,—del 6 al 13,—habían entrado en aquel puerto 12 embarcaciones de ultramar: 2. de Lisboa, 1. de Port-Vendres, y 1. de Barcelona con vinos; 1. de Lisboa con vino y sal, 1. de Nueva York con harina y otros artículos, 1. de Filadelfia con varios géneros, 1. de Liverpool con mercaderías y carbon de piedra; y de arribada, 1. del Callao, 1. de Sidney, y 1. de Burdeos.

Movimiento del mercado en la última semana, en—
ACEITE DE OLIVA. De Portugal entraron 167. barriles; y algunas ventas se hicieron de 290 \$ á 305 \$. Del Mediterráneo, procedentes de Pernambuco, entraron 90. pipas, y de Marcella 25. cajas. Aun no habían desembarcado.

BACALAO. Los 70. barriles que llegaron de Filadelfia existían.

CARBON DE PIEDRA. 300. toneladas gruesas que llegaron de Liverpool, se vendieron á 18 \$. y un lote de 40. toneladas mezclado se realizó á 15. \$.

HARINA. Entraron 2.395. barricas: el mercado seguía flojo: las ventas muy limitadas, y sin alteración en nuestras últimas cotizaciones—Baltimore 19. á 20. \$. Havall 22 \$. Gallego, 23. \$. Existían en primeras manos 18.000. barreras.

FIDEOS. Se habían vendido 1.500. cajas á 5. \$. y hasta 6. \$. los de superior calidad.

PASA MOSCATEL. Las 300. cajas que desembarcó el *Napoleon* se vendieron á 5. \$.

SAL. 141. molles de Lisboa, y 2500. alqueres que llegaron de Pernambuco, estaban existentes.

VINOS. Los tres buques que llegaron de Lisboa, importaron 853. pipas *tinto*, y 65 *blanco*. La frecuencia de arribos aumentó la apatía en que el mercado se hallaba, y desanimó á los compradores. Existían la casi totalidad de los tres cargamentos.

Del Mediterráneo tampoco se realizó venta alguna; existían las que importó el *Industrioso*, y las 168. pipas portuguesas, 144. medianas, y 10. cuartas, que llegaron de Port Vendres.

Del moscatel se vendieron 200. cajas á 6. \$ y 100. cajas de Champagne á 21. \$.

CARNE TASAJA. Los precios extremos eran: 1 \$600. á 2 \$800. La existencia se calculaba en 60.000 arb.

CUEROS VACUOS. El mercado continuaba paralizado.

En los artículos de exportación las operaciones tampoco habían sido de gran importancia.

AZUCAR. En la de Campos las transacciones fueron insignificantes: de Pernambuco se vendieron 250. barricas, de calidad muy superior á 3 \$100, y 3 \$200.

CARNE. Las entradas habían sido muy abundantes, principalmente de la clase de superior y primera bueno, pertenecientes á la nueva cosecha. Los precios continuaban firmes, y las ventas se habían hecho entre 2 \$650. á 2 \$950. arroba.

FLETES. El mercado estaba mas firme: las últimas transacciones eran:—80. ch. Hamburgo: 80 á 84. ch. para el Canal: 85. ch. para Marcella, 1.25. para Estados Unidos.

El mercado monetario sin alteración.

Se habían hecho algunas ventas de plata á 96. y 98.

CAMBIO.—Londres 27½: París 343. á 345: Hamburgo 638. á 640.

Quedaban cargando—para Montevideo el bergantín chileno *Catalina*, y los bergantines brasileiros *Sa. Cristobal*, y *Luisa*; y para el Rio de la Plata el bergantín brasileiro *Pensamiento*.

Despacho de Aduana.

Descarga de ultramar—Día 1.º

Feliz Buxareo, 13 pipas caña, 4 cuarterolas aceite. 31 cajas azúcar, 50 pipas vino tinto, 1 fardo ropa hecha, 1 id alpargatas, 1 bultito libros, 1 porción cebollas.

Juan Thode y Ca. 1 cajon muebles, Eberhard y Ca. 2 cajones mercancias, 5 fardos id. J. J. Klick y Ca. 4 cajones muebles, 2 barricas motones.

Lafarge y Tocantier, 40 barriles coñac, 188 cajones vino, 29 barricas id, 35 id cal.

German Costa y Hermano. 202. bolsas fariña. 50 id arroz, 50 id mani.

Manuel Gonzalez da Costa, 240. medios torcios yerba, 2 docenas tablas, 15 qq. carne tasajo.

Diego Calvo é hijos, 20 sacos maíz, 50 id fariña, 55 barricas de azúcar.

Enrique Ochoa y Ca. 120. cajas de azúcar.

Fernando E. Nebel, 5 cajones mercancias, 5 bultos caoba.

Juan della Zoppa, 2 cajones mercancias, 1 id cuchillos.

Menck y Ca. 100. bolsas fariña, 200. bolsas arroz.

Manuel José Eneas y Ca. 39. tercios yerba, 105. medios tercios id.

Juan Becher y Ca. 22. barriles jamones, 346. cajas té perla, 31. cajones tabaco de mascar, 13. haules ruedas, 18. cuñetes pintura blanca, 44. docenas escobas, 20. fardos estopa.

Estevan Antonini, 17. barricas harina.

Bunge Hutz y Ca. 88. sacos trigo.

Pablo Duplessis, 10. pipas caña, 45. barricas azúcar.

Treussein y Ca. 5. tinas con sanguijuelas, 1. cajon quesos, 2. damajuanas ginebra, 1. id vacias, 1. rollo jarcia, 2. jamones, 1. fraseraga ginebra.

Manuel Barruti y Ca. 20. sacos maíz.

Zimmermann Frazier y Ca. 160. cajones vidrios planos, 2. id libros, y útiles de escritorio. 4. bultos papel.

Godinho, 40. sacos maíz.

Vicente Gianello, 9. cajas fideos, 1. id vino.

Juan Biraben. 9. bolsas arroz.

Oyenard, 2. bocois azúcar, 20. barriles coñac, 4. cajones conservas, 1. id naipes, 500. escobas, 200. id ordinarias, 5. cajones champagne, 5. canastos id.

Manuel Gonzalez y Ca. 40. cajones sebo derretido.

José Avegno, 70. bolsas azúcar, 60. barricas id.

Rennie Macfarlane y Ca. 2. cajones mercancias Schaffernorth, 3. barrilitos centeno, 1. id miel.

Audiffred 34. cajones quesos.

Zumaran y Tresserra, 23. pipas vino, 37. cuarterolas aceite, 4. medias pipas vino, 24. caj. pasas, 1. barril alpiste, 25. id pimenton, 196. id aceite.

Larand, 4. barricas cal.

José Bazin, 6450. ladrillos.

Uhagon y Ca. 1. cajon tafetanes, 1. cuarterola aceite.

Arco y Benetti, 6. cajoncitos velas de sebo, 125. libras tocino.

Brisecoe Steward y Ca. 1. bocoi mercancias, 5. barricas id.

Dickson y Ca. 8. canastos loza.

Consulado frances, 20. sacos harina.

Descarga de Cabotaje—Día 1.º

José Avegno, 60. barricas azúcar de retorno, 70. bolsas id de id.

N. Queirolo, 42. cueros vac. salados, 6. id secos.

Arco y Benetti, 6. cajones velas de sebo, 2. pedasas tocino.

Damico 900. cueros vacunos secos.

Freyer Hermanos, 920. cueros vacunos secos.

Federico Reissigh, 1.338. cueros vacunos secos.

Teodoro Reissigh, 1.177. cueros vacunos secos.

Enrique Ochoa, 1. lio cueros de tigre.

Bunge Hutz, 161. cueros vacunos secos.

J. Kemsley, 13. fardos cueros becerro.

T. Posada, 25. arrobas grasa.

Lucio Alsina, 559. cueros vacunos secos.

Felix Buxareo, 411. cueros vacunos secos, 18. chiguas cerda, 10. bolsas id.

Manuel G. da Silva, 160. cueros vacunos secos.

Manuel Gonzalez y Ca. 40. caj. sebo derretido.

M. Lessa, 957. cueros vacunos secos.

Bertran LeBreton Delisle, 1000. astas.

J. Cibils, 65. petacones tabacos.

Despacho de Almacenes.—Día 1.º

Manuel José Eneas y Ca. 175. rollos tabaco, con 460. arrobas. 39. bolsas café con 248. arrobas, 5. fardos con 1000. pares zuecos.

Carlisle Smith y Ca. 1. cajon con 148. vestidos de Tibet, 1. fardo 100. piezas lienzo con 2000. yardas, 1. cajon con 60. docenas medias, 6. fardos con 360. piezas lienzo asargado.

Wilfrid Latham y Ca., 1. cajon con 53. docenas pañuelos de seda, 10. fardos 500. piezas lienzo de 38½. yardas, 4. id con 400. id de 24. yardas, 2. id con 6.020. yardas id,

Barber y Orr, 1. fardo 110. piezas lienzo con 3200. yardas, 1. cajon con 60. piezas zarazas de luto, 118. atados con 58. qq. arcos de fierro.

Thomas Duguid y Ca. 1. cajon con 100. jergas, 1. cajon con 100. docenas medias.

Rennie Macfarlane y Ca. 3. cajones con 450. piezas pañuelos de seda para las manos.

Carlos Tayleur y Ca. 1. cajon con 480. docenas hilo de carretel, 70. docenas pañuelos de seda.

Leonardo Rodriguez, 144. rollos tabaco.

Nicholson Green y Ca. 2. fardos con 200. piozas madras de 24. yardas.

Juan S. Kemsley, 35. cajon vino blanco seco,

Guarnicion Francesa de la Linea, 10. cajones encurtidos.

Manuel Gonzalez y Ca. 160. rollos tabaco,

Antonio Romaguera, 10. rollos tabaco averiado.

Eberhard y Ca. 3. cajones con 60. piezas brin con 1.866. yardas.

Stanley Black y Ca. 6. fardos 63. piezas genero para poncho con 1.759. yardas, 5. id con 500. piezas madras ordinario, 1. id con 102. docenas pañuelos de algodón, 1. id 48. piezas con 2.197. yardas brines, 33. fardos 6.360. piezas lienzo con 121.300. yardas.

A Depósito—Día 1.º

Teodoro Visser, 72. cajones mercancias, 29. fardos idem.

</

Carlisle Smith, del *Industria* al *Creole*, 39 pipas sebo, 3700 astas.

Han abierto Registro para descargar.—Día 1.º

A Treusein y Ca. pailebot dinamarcas *Estevan*. A Pablo Duplessis, barca francesa *Adele y Julie*. A Francisco de la Sota, goleta nacional *Penelope*.

Han abierto registro para cargar.—Día 1.º

Boston, bergantin americano *Gambia*. Santos, bergantin brasilero *Miagra*. Rio Grande, goleta nacional *Chimborazo*. Colonia, queche idem *Nueva Angelita*. Idem, goleta idem *Trinidad*. Idem, balandra idem *San Miguel*. Idem, balandra idem *Lizarda*. Idem, pailebot idem *David*. Idem, goleta sarda *Generosa*. Maldonado, ballenera nacional *Aurora*. Idem, pailebot idem *Teresita*. Idem, pailebot idem *Lobo*. Idem, pailebot idem *Lirico*. Martin Garcia, queche idem *Paraná*. Idem, goleta idem *Carmen*. Idem, pailebot idem *Matilde*. Idem, lan- ohon idem *Ulises*.

Han cerrado registro.—Día 1.º

Salem, barca americana *Chalcedony*, por John Southgate y Ca. con 12414 cueros vacunos secos, 8 fardos pieles de nutria.

Rio Grande, goleta nac. *Martina*, por Elia, con 90 pipas 17 medias y 6 cuarterolas vino tinto, 28 id vino seco, 191 garrafas anís.

Ballenera nac. *Despachame Ligero*, por C. Muñoz, con 150 bolsas fariña.

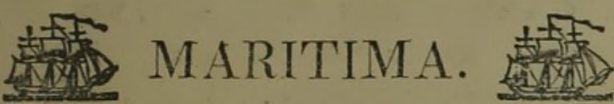
Paraná, goleta nac. *Suerte*, por Elia, con 7 barricas azúcar, 7 rollos tabaco, 10 bolsas fariña, 2 bul- titos, 5 cajones fideos, 250 fanegas sal.

Colonia, zumaca sarda *Minos*, por Rughi, con 1271 piedras para vereda.

Martin Garcia, pailebot nac. *Delfina*, por id., con 310 cajones vidrios, 25 cajones datiles, 20 pipas vi- no, 100 bolsas fariña.

Colonia, goleta nac. *Pintoresca*, por Elia, con 2 tercios yerba, 4 bolsas arroz, 52 barricas azúcar, 3 cajas fideos, 3 damajuanas aceite, 1 piano usado, y varios muebles de equipage y encomiendas, 18 ca- nastos loza, 46 pipas vino.

Martin Garcia, bote nac. *Pepillo*, por Prospero Catelin, con 30 sobornales yerba, 2 pipas vino, 10 cajones té, 2 cajones vino.



ENTRADAS.—Día 1.º

Boston el 12 de Junio, barca americana *Muskin- gum*, 248 ton., cap. Richard Crockett, 9 trip., á Zimmermann Frazier y Ca. con 3 botes, 100 barri- cas resina, 25 barricas trementina, 60 caj. sillas, 170 remos, 400 barricas harina, 18 cajones zapatos, 66,000 pies tabla y tirantillos, 22 barricas arroz, 100 barricas brea, 63 fardos mercancias, 3 caj. id, 200 cajones jabon, 269 cajas té, 850 onzas de oro.

Janeiro el 16 del pasado, bergantin brasilero *Ve- nus*, 155 ton., capitán Luis Antonio Rodriguez, 13 trip., á J. Manuel Eneas y Ca. con 325 barricas azúcar, 23 pipas aguardiente, 500 sacos arroz, 365 id fariña, 500 rollos tabaco.

Toscas el 26, pailebot nac. *Montezuma*, 66 ton., patron Antonio Bancalary, 7 trip., á la órden, con 47 pipas sebo, 4 fardos cerda, 2 id lana, 850 cueros vacunos secos.

Gualeguay el 20, goleta nac. *Constancia*, 13 ton., patron Ignacio Bredivich, 4 trip., á la órden, con 5 fardos cerda, 1336 cueros vacunos secos.

SALIDAS.—Día 1.º

(Segun avisos de la Capitanía.)

Rio Grande, goleta nac. *Martina*. Colonia goleta id. *Pintoresca*. Id., goleta id. *Fenir*. Id., ballenera id. *Rosita*. Id., zumaca sarda, *Minos*. Paraná, goleta nacional *Suerte*. Maldonado, ballenera id. *Estrella*. Martin Garcia, pailebot id. *Delfina*. Id., bote id. *Pepillo*.

NOTICIAS MARITIMAS.

El 13, llegó á Rio Janeiro procedente del Buceo, con 14 dias de navegacion, el bergantin brasilero *Marquez de Pombal*, con cargamento de cueros.

AVISOS.

Se alquilan.

Dos hermosas piezas para hombres solos con ven- tana á la calle, en la calle del Arapey número 123 en la misma casa darán razon.

Los EE. del Conciliador.

Instados por algunos amigos, nos hemos resuelto á reimprim- ir la preciosa produccion del Sr. Eugenio Scribe—EL PI- QUILLO ALIAGA.

Consultando la economia de los subcriptores, se dará en dos tomos en octavo.

La subscripcion queda abierta á 6 reales fuertes el tomo, y se admite en lo del Sr. Hernandez, en lo de D. Pablo Do- menech, en la oficina del Comercio del Plata, y en la imprenta del Conciliador, donde se imprimirá. s2—3p.

Gran baratillo de cristales.

Cuatro docenas copas de cristal lapidado compuestas de 1 do- cena copas grandes para vino ordinarias, 1 id. id. id. cham- pagne, 1 id. id. para vino de xeres, 1 id. id. para licores, por el infimo precio de 9 patacones. Vinagreras ticas á 20 reales, dulceras ticas de cristal lapidado 2 patacones, vasos de cristal lapidado á 22 reales la docena, juegos de café de porcelana dorada y pintada 17 piezas en 10 patacones. Vidrios para quinqués á 180 reis, id. para lamparas solares á 240 reis, y una porcion de cristales ricos que se daran muy barato en la tienda de A. Domergue, calle del 25 de Mayo No. 215. s2—15p.

Aviso á todos los Interesados.

Habiendo cesado con fecha treinta y uno de Agosto el re- parto del Ejercito de la Capital por órden Superior, el infras- crito les hace saber que la Superioridad le pide cuentas de todo el tiempo de su administracion de cuanto ha recibido ó invertido, sobre lo cual está trabajando para dar cumplimiento á dicha órden superior y que á la mayor brevedad cumpli- rá con su deber, acreditando como es debido y como siempre lo ha hecho; en inteligencia que tanto el Ejercito como de- mas reparticiones pueden estar muy seguros de que en sus cuentas quedarán muy satisfechos, y probaré que la comisaria general de Guerra y Marina es deudora al reparto del Ejér- cito de una tercera parte de las deudas que esta debe al Ejér- cito &c. Verificando la publicacion correspondiente para satisfaccion de dichos interesados. s2—3p.

Bernardo Dupuy.

Se vende.

Una hermosa tienda sita cerca del mercado grande enfrente al Hospital frances no. 270 y 272 con todos los géneros ó muy pocos de ellos á gusto del comprador.

Para tratar ocurrase á su dueño en la misma tienda, ó en la tienda calle del Rincon No. 108.

Se ha perdido.

Un niño de dad de 3 á 4 años, vestido con un pantalon de bayeta negra, y camiseta de lo mismo. Se pide por favor al que lo encuentre tenga la bondad de entregarlo en la calle del Juncal número 3 que se le gratificará. s2—3p.

Aceitunas.

Savillanas de superior calidad y recién desembarcadas; las hay de venta por barriles en el almacén de Lenti calle de los treinta y tres número 2 H.

Cocinero.

Se necesita uno que hable bien español y sea jo- ven, ocurra á la calle de Washinton No. 45. s2—3p

Se alquila.

Una casa que tiene cinco piezas y demas servicios, el que se interese por ella puede ocurrir á la calle de San José porton número 44 que hallarán con quien tratar. s2—3p.

Se alquila.

Una casa en la calle de Zavala propia para habita- cion, y tiene excelentes almacenes, ocurrase á la mis- ma calle número 35. s2—3p.



REMATES.

Por Rafael Ruano.

En la barraca de D. Juan Gowland á la salida del Mercado sobre la derecha.

El Viernes 3, las 11 en punto empezará la ven- ta precisamente á la mas alta postura de las existen- cias pertenecientes á la guarnicion inglesa acanto- nada en esta barraca y son.

Estufas con sus caños, fresadas, catres, mesas, cantidad de cubos, latas ollas, y demás objetos que estarán á la vista en lotes.

POR EL MISMO

En la fonda de D. Guillermo Palmer, frente á la Aduana.

El Lunes 6 del corriente, se venderán precisamente al mejor postor por conclusion de negocio; todos los mue- bles útiles de fonda y de posada y demas artículos, y son:

MUEBLES.

Un reloj rico de pared, 1 gran espejo marco dorado. Lámpa- ras de sala, ricos cuadros de asuntos maritimos, cajas y marqueras con colgaduras y mosqueteros, colchones de fibra de coco, lavatorios finos de caoba con vide, tocadores grandes de caoba, 2 mesas redondas de sala, 1 rica mesa de comedor de caoba, 2 divisiones de bastidores, 1 rico aparador de caoba, 2 sofes, 1 sillón grande de caoba, 2 espejos marco de caoba, 2 mesas de armo, 1 rico ropero, 2 roperos rincone- ras, 1 ropero de cedro regular, 3 docenas sillas asiento de madera, 12 sillas de caoba asiento de esterilla, 12 dichas id. id. de crin, cantidad de mesas con sus carpetas de ule, 3 ri- cos ules nuevos para el piso uno de 7 varas por 6, y los otros dos de 5 por 5.

Varios objetos.

Botellas, vasos y copas de cristal, jarritas y jarras de barro con tapas de composicion, jarras y juegos de té de composi- cion, un rico par de mecheros de platina inglesa, licueras, aceiteras de platina inglesa, mostaceras, saliveras, varios lotes de cubiertos cabo de marfil, cucharas y cucharones de pla- ta alemana, cucharitas para té, bandejas, lámparas de colgar, quinqués de pared, calentadores finos, gran cantidad de loza de mesa, en lotes á la vista. Mantiles de hilo, servilletas, paños de mano y sábanas id. Y demas artículos para el com- pletto servicio de un establecimiento, todo nuevo y de primera clase.

Cocina.

1 Cocina económica de hierro de patente bajo el sistema mas ventajoso con todas sus baterias, 1 gran aparador con

armazon de pino, 1 molino y tostador, tinajas para agua, calderas y cazuelas, latas para horno, tarros, romana, 2 Braceros, todo nuevo y en superior estado, mesas ordinarias, bancos &c.

Ademas.

Un mostrador, las divisiones de madera en el gran salon formando pequeños cuartos con sus respectivas cortinas de da- masco y campanas, que pueden ser colocadas en cualquier establecimiento.

Y muchos otros artículos que no se expresan por su mucha extension.

Per C. Ristorini y Ca. QUEMAZON.

En su casa calle de Zavala núm. 93.

Hoi Jueves 2 del corriente á las 11 en punto, dará principio la venta al mejor postor, de cuenta y órden de quien pertenezca, de los artículos si- guientes:—

Un piano en buen uso, 1 mesa de caoba para co- medor, 1 idem redonda, 1 par de espejos, tocadores, lámparas carcel y solares, un Daguerrotipo com- pletto y en perfecto estado, camas francesas, mar- quesas de caoba, idem de cedro, mecheros de pla- tina, floreros de porcelana, cristaleria, 1 hermosa araña de doce luces, una coleccion de cuadros, un ejemplar de la España artistica, una prensa para copiar cartas, saliveras de metal, una caja de hierro una cantidad de libros en varios idiomas, una por- cion de alhajas y una infinidad de artículos que no se espresan por su mucho detalle.

Por Santiago Plane y Ca.

En su casa calle del 25 de mayo No. 298.

Hoi Jueves 2 del corriente á las once en punto dará principio la venta por liquidacion de cuentas, á todo precio de un brillante surtido de mercaderias francesas e inglesas.

Camisas de hilo, id. de algodón blancas y de colores, pañue- los de cambrá, id. de algodón para las manos, cortes de ves- tido de muselina bordados, id. calados, jénero de hilo, lienei- llo, madras, sarazas, pañuelos de rebozo de várias clases, ropa hecha, jénero de seda para chalecos, corbatas, guantes, medias, fresadas, paño de várias clases, joyería, un surtido completo de merceria, plumas de ave, id. de acero, obleas, lace punzó, perfumeria, cigarros, escopetas, pistolas, basto- nes, y un sin número de artículos que se verán al tiempo de la venta. Acto continuo se venderá una partida de marroqui- nes y becerros.

AVISOS MARITIMOS.

Para el Paraná.

Saldrá á fines de esta semana la goleta nacional "Ramona," admito un poco de carga. para tratar ocurrase á la calle de Sarandí núm. 129. s1—3p.

Para Cádiz.

PASAJEROS SOLAMENTE.

El mui velero y superior bergantin español *Mar- garita*, saldrá para dicho destino del 7 al 8 del corriente mes.—Tiene una buena cámara, y puede llevar con comodidad 4 ó 5 pasajeros. Las personas que quieran ir de pasaje ocurrar, para tratar, á sus consignatarios— s. 2.

Zumaran y Tresserra.

ticulo anterior, en ningun caso pasará de quince dias.

XIX. Quedan en todo su vigor y fuer- za el decreto de 29 de Octubre de 1811, y la ley de 10 del mismo de 1822, en la parte que no esté derogada por la pre- sente, que regirá provisoriamente hasta la sancion de la ley permanente sobre libertad de imprenta.

XX. Comuníquese al Poder Ejecuti- vo para su puntual cumplimiento.

Lo que se transcribe á V. E. para su inteligencia y demas que corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Sala de sesiones en Buenos-aires, mayo 8 de de 1823:

VICTORIO GARCIA DE ZUÑIGA, Presidente.

Eduardo Lahitte, secretario.

DECRETO.

Buenos-aires, Mayo 9 de 1823.

Cúmplase, transcribese al efecto al Exmo. Tribunal de Justicia, y publique- se segun corresponde.

Rúbrica de S. E.—ROJAS.

DECRETO.

Señalando las obligaciones de los impre- sores y editores de obras periódicas.

Buenos-aires, Febrero 1.º de 1823.

ART. 1. Nadie podrá establecer impre- nta, ni ser administrador de ella en esta provincia, sin espreso previo per- miso del Gobierno, que deberá solicitarse y expedirse por la escribania mayor de gobierno.

II. Tampoco podrá publicarse nin- gun impreso periódico en idioma alguno, sin el espresado prerequisite, y sin que lleve al fin de cada número el nombre y apellido del editor á quien se hubiere permitido su publicacion.

III. Solo podrá establecer ó admi- nistrar imprenta establecida, y ser editor de algun periódico, el ciudadano de la República que esté domiciliado en la pro- vincia; ó el extranjero que previamente presentare, para ser archivado en la es- cribania mayor de Gobierno, un testimo- nio de escritura pública, otorgada ante un escribano de número de esta ciudad, por la que declare que quiere establecer su domicilio perpetuo en esta provincia, y que desde luego se constituye súbdito de ella, renunciando toda dependencia y proteccion del estado en que nació, ó del que sea ciudadano, y de cualquier otro gobierno, cuya declaracion deberá hacerla para este caso, aun cuando real- mente esté domiciliado en la provincia, y considerado como súbdito de ella.

IV. El que diese su nombre y apelli- do como editor de algun periódico, será inmediatamente responsable de todo abu- so de libertad de imprenta que se note en su contenido, aunque sea por medio de comunicados, ó aparezca en transcrip- cion hecha de otros impresos.

V. Todo impresor de algun periódic- co, deberá entregar gratis cuatro ejem- plares de cada número en el archivo del gobierno el día de su publicacion: de cu- yos ejemplares pasará inmediatamente el archivo uno al Ministro de Gobierno, otro al Gobernador de la Provincia, tam- bien á la Biblioteca pública, y el res- tante lo conservará en el archivo, for- mando coleccion.

VI. Los actuales dueños y poseedores de imprenta establecidas y sus adminis- tradores, y los actuales editores de pe- riódicos que se publican en esta ciudad, no podrán continuar con sus respectivas imprentas y periódicos, pasados quince

hecho de que habla el articulo anterior, el recurso no parará perjuicio alguno legal al que lo hubiese deducido, y se le retrotraerá el tiempo para promover los recursos á que haya lugar.

XVIII. Quedan en suspenso al arti- culo ix del capitulo 2.º de la seccion 4.ª, del Reglamento Provisorio de 3 de Diciembre de 1817, y el 2.º del decre- to de 20 de Octubre de 1829.

XIX. Comuníquese al Poder Ejecuti- vo para su cumplimiento y demas efectos que son consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Presidente de la Honorable Sala.

MANUEL V. DE MAZA.

El Diputado Secretario provisional.

Agustin Garrigos.

DECRETO.

Buenos-aires, Diciembre 6 de 1838.

Avítese el correspondiente recibo, comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Agustin Garrigos.

(La primera ley que rijió en Buenos- aires sobre libertad de imprenta, es la que promulgó el Gobierno de las Provin- cias Unidas, el 26 de Octubre de 1811; pág. 322 de esta coleccion.)

SOBRE LOS ABUSOS DE LA PRENSA.

La H. Junta de Representantes de la Provincia usando de la soberanía ordi- naria y extraordinaria que reviste, ha acordado y decreta lo siguiente.

ART. 1. Hasta la sancion de la ley sobre la libertad de imprenta, queda suspendido el privilegio de la declaracion previa acordado en el capitulo 4 del de- creto de 26 de Octubre del año de 1811.

II. El juicio y castigo de todo abuso de la libertad de la prensa queda encar- gado á las justicias ordinarias.

III. Las justicias ordinarias, para ejercer la atribucion acordada en el arti- culo anterior, serán asociadas de cuatro individuos sacados á la suerte de la lista de ciudadanos, que establece el articulo III del decreto de 26 de Octubre del año de 1811.

IV. El juez de primera instancia, ante los tres jueces de paz de las tres parro- quias mas antiguas de la Ciudad, sacará á la suerte los cuatro ciudadanos que deben acompañarle en el juicio.

V. Los juicios sobre abusos de la libertad de la prensa serán verbales, y no podrán demorarse mas de cuarenta y ocho horas.

VI. Las sentencias serán apelables para ante un tribunal, que se compondrá del juez de la provincia, y cuatro ciuda- danos sacados á la suerte del mismo modo que establece el articulo III.

VII. La apelacion será interpuesta dentro de dos horas despues de pronun- ciada y notificada la primera sentencia.

VIII. El juicio en el Tribunal de ape- lacion será verbal, y concluido á los tres dias perentorios de interpuesta la apela- cion.

IX. La sentencia del tribunal será inapelable.

X. Será á cargo del fiscal acusar de oficio los abusos atentatorios al órden público, y las autoridades constituidas.

XI. El agente del crimen, en defecto del agraviado, acusará de oficio los abu- sos de la libertad de la prensa contra per- sonas y derechos privados.

Y de órden de la misma Honorable

Para el Havre.

Pasajeros solamente.

La barca francesa "Guarani" saldrá del 20 al 25 de Setiembre; admite algunos pasajeros para los cuales tiene buenas comodidades. Véanse para tratar, con los consignatarios E. Ochoa, ó con el capitán á bordo. s 1.

Para Marsella y Génova.

Pasajeros solamente.

Saldrá para dicho destino en todo el mes de Setiembre el bergantin sardo "Annibale" capitán Luis Pisco. Tiene el completo de su cargamento contratado y admitirá algunos pasajeros á quienes se promete buen trato. Para tratar, oírse á su capitán á bordo, ó á sus consignatarios Jaime Llavallol é hijos calle de las Piedras núm 177.

For Liverpool.

The British Schooner "Nais" J. Bennet master is now ready to take in, and has still room for a few salted hides and Bales. Please apply to the consignee John Greenway Esq. or to

William Hoffmann. Ship broker. s 1 3p

201 calle del Cerrito.

For Antwerp.

The well known Hannoverian Brig "Michael" A I at Lloyd's, H. Christoffers master, has a great part of her cargo engaged and has still room for Dry Hides. A few salted hides will be taken at a low freight. For particulars please apply to the consignee John Becher Esq. or to

William Hoffmann. Ship broker. s 1 3p

201 calle del Cerrito.

Para Rio Grande.

Saldrá el próximo Sábado la zamacá sarda "Anje-lia," capitán Juan Bautista Narizano. Para tratar veanse con Albani y Ca., calle de Misiones núm. 67. s1—3p.

For London.

The Al British brig "Martha" J. Mundel, master, has disengaged room for Salted Hides and Bales. Please apply to the consignees MM. Bunge Hutz & Co. or to

William Hoffmann. Ship Broker. a31 3p

201 calle del Cerrito.

Para Burdeos.

La hermosa y mui velera barca francesa Paquebot Paraná, saldrá para este destino á fin de Setiembre por contrata. Este buque tiene una espaciosa cámara para pasajeros. Para tratar, oírse á los SS. Raymond y Theil, ó á

L. Sagory. a31 3p

49 calle de Misiones.

Para Rio Grande.

El bergantin nacional Rumilly, saldrá del 1.º al 5 del mes de Setiembre; para pasajeros dirijirse á Lafarge y Tocanier calle de Misiones N. 103. a 31 3p

Para el Havre.

Pasajeros solamente. Saldrá á fines de Setiembre para este destino la mui velera barca nueva Bonne Jenny. Admite pasajeros, para los cuales tiene una hermosa y vasta cámara. Para tratar veanse con el consignatario A. Vaillant ó con

L. Sagory. a31 3p

49 Misiones.

For Liverpool.

The new first class fast sailing british brig JANE 180 tons, captain Turner has disengaged room for Salted Hides and Bales, and warranted to have quick dispatch. For rates of freight please apply to the consignees MM. Anderson Macfarlane & Co. or to

Henry A. Green & Co. Ship Brokers. a31 3p

115 calle de Misiones.

For London.

The first class Liverpool built schooner brig "Susannah Collings" 197 tons, captain Trick, has three fourths of her cargo engaged, and will be ready to take in a day or two: a few tons of Salted Hides and Bales can still be taken. Please apply to the consignees MM. Luis De Chapeaurouge & Co. or to

Henry A. Green & Co. Ship Brokers. a31 3p

115 calle de Misiones.

Para Rio Janeiro.

Saldrá para dicho destino el 31 del corriente ó el 1.º del entrante Setiembre la barca chilena "Dolores" su capitán Hansen, admite alguna carga á un flete moderado, para tratar oírse al escritorio de sus consignatarios Jaime Llavallol é hijos, calle de las Piedras N. 177. a 27—5p.

AVISOS.

El Senado y Camara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, con valor y fuerza de Ley,

DECRETAN:

Art. 1.º Todos los edificios que están dentro de los muros de esta Capital, quedan desde esta fecha sujetos á la siguiente imposición directa:

Las Casas de habitación pagarán mensual:

Por cada puerta á la calle..... 2 PESOS—REIS.
Por cada ventana baja..... 400
Por cada balcon ó ventana alta..... 600

Las casas de giro por menor y establecimientos de artes y oficios pagarán:

Por cada puerta á la calle..... 4
Por cada ventana..... 1

Las Casas de giro por mayor, y las de consignación, así como las de agencia de negocios, pagarán:

Por cada puerta á la calle..... 8
Por cada ventana..... 2

Los Cuartos destinados á habitación solamente, pagarán:

Por cada puerta..... 600
Por cada ventana..... 400

Las puertas de calle que sirven de entrada para mas de una casa, en que vivan familias independientes, pagarán..... 4

Art. 2. Los establecimientos de giro con mas de una puerta, pagarán el impuesto que corresponde á una ventana baja por cada una de las otras puertas.

Art. 3. Este impuesto lo pagará el propietario, pero se exigirá al habitante de la finca, á escepcion de las agencias de negocios, que deberá ser exigido íntegramente al habitante, pagando solo una cuarta parte el propietario.

Art. 4. Solo cuando el habitante tenga la primera escepcion de que habla el artículo 10, para no pagar impuesto, se exigirá al propietario directamente.

Art. 5. En el caso del artículo anterior el propietario solo estará sujeto á la mitad de la imposición que establece el artículo 1.º

Art. 6. Las puertas, ventanas y balcones, ó ventanas altas, pertenecientes á ausentes, pagarán el doble de la cantidad prefijada en el artículo 1.º

Art. 7. En el caso del artículo 2.º el propietario recibirá del inquilino, como dinero, el recibo que acredite el pago.

Art. 8. El Estado tiene hipoteca en los bienes del deudor para cobrar el impuesto.

Art. 9. El juicio á que dé lugar la falta de pago del impuesto, se verificará ante el Juez de paz de la Sección del deudor, quien sabida la verdad solamente, fallará sin apelación y mandará la ejecución.

Art. 10. Están exceptuados de pagar el impuesto, 1.º los que se hallen sirviendo en los cuerpos de ejército por la casa que ocupen por su habitación solamente, y sin ninguna clase de giro,—2.º las fincas ocupadas por las oficinas ó cuerpos del ejército.

Art. 11. Las escepciones de que habla el artículo anterior, durarán solamente el tiempo que dure el asedio.

Art. 12. Levantado el asedio una ley especial hará extensivo este impuesto á toda finca existente en el territorio de la República, en el modo y forma que lo determine.

Art. 13. Los contratos de inquilinato, anteriores á la sanción de la presente Ley, podrán sufrir las alteraciones que pacten las partes interesadas, á consecuencia de lo que en ella se dispone.

Art. 14. Esta Ley se revisará inmediatamente despues de levantado el asedio.

Art. 15. Comuníquese &c.
Sala de Sesiones, Montevideo 2 de Agosto de 1844.

JOSE E. DE ZAS—Vice-Presidente.
Juan M. de la Sota—Secretario.

Montevideo, Agosto 2 de 1844.

Cúmplase, promúlguese, y dese al Registro Nacional.

SUAREZ.
ANDRES LAMAS.

Coleccion de obras y documentos relativos á la historia antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, por Pedro de Angelis.

Hay un ejemplar á venta en la oficina de este diario.

Se vende.

Sillas norte americanas, de asiento de esterilla y madera, en la calle de Ituzingó no. 207 inmediato á la Esquina Redonda. s 1.º 30p.

En la panadería que está frente á las bóvedas, se venderá desde hoy 1.º de Setiembre, hasta que bajen las harinas, á seis vintenes cada libra de pan marca Tobal, y llevándolo á las casas particulares, estas pagarán diez reales por cada ocho libras.

Desde el año de 1841 falta de la sacristía de la Matriz un cuadro, al óleo, representando la imagen del Buen Pastor: el encargado de las cosas Sagradas del Templo, no recuerda si el cuadro fué prestado, ó si se sacó para retocarse. Pero en todo caso, el Cura Rector espera, que cualquiera persona que tenga dicho cuadro, por cualquier motivo, se servirá devolverlo inmediatamente, y ofrece una buena gratificación á quien le dé noticia de él. s 1—3p.

Los encargados del concurso de Madama Jacquemard invitan á todos los acreedores de dicha Sra. para que el viernes á la una de la tarde concurran á su casa de negocio calle del 18 de Julio número 5 para arreglos que les interesan. s 1 2p

Don Pedro Ramos Juez Letrado é interino del Crimen &c.

Hago saber por el presente, á todas las personas que, desde la noche del 24 del corriente en adelante se les haya presentado ó hubiesen recibido por cualquier motivo, una cadena de oro y dos sellos del mismo metal, con una piedra blanca el uno, y colorada el otro, así como una libreta de tapas verdes, se presenten en este juzgado, haciendo en esto un servicio público. s 1 3p.

Pedro Ramos.

Por mandado de Su Señoría
Luis Lebron—Escribano público.

TENEDURIA DE LIBROS.

EN PARTIDA DOBLE.

Siendo ya tan conocida la utilidad de este arte, despues que por su método facil y simplificado, ha venido á ser comprendido y adoptado por el comerciante de cualquier ramo y en cualquier condicion, facil es comprender que la necesidad de su estudio se hace mas palpable en plazas, como la de Montevideo, sus principales elementos los constituyen las transacciones mercantiles.

Esta es una de las razones que han determinado al infrascripto á abrir un curso de Teneduria de libros en partida simple y doble, segun el método y los principios de Mr. Edmon De-grange, cuya obra baste decir, para dar á conocer la aceptación que ha recibido, que lleva ya catorce ediciones.

El curso será en su casa de las 6, á las 8 de la noche, para los que quieran hacerlo con su asistencia á él, para lo cual podrán dejar en la oficina de esta imprenta, su nombre, calle, y número del domicilio, quedando á cargo del infrascripto prevenirlos oportunamente de las condiciones que deben estipularse.

Igualmente se ofrece á dar particularmente lecciones en las casas. Previendo que el precio por una ó otra clase de lección será bien cómodo para los discípulos, y el tiempo muy limitado contando con la contracción del que aprende y del que enseña. s 1—3p.

José M. Montoro.

Se vende.

UN piano nuevo y superior. Ocurráse á la calle de la Reconquista número 83. s 1 3p.

Para hombres solos.

SE alquilan cuatro piezas, dos de ellas con sus correspondientes muebles, ó sin ellos: para tratar véase en la calle de San José porton número 44 una cuadra del Mercado Principal. s 1 3p.

Notice.

The Ladies who neglected going to carroll's wedding are requested to attende my wedding at Mr. Mc. Cauleys house on Friday night the 4th of September next at 8 O'clock where they will be delighted with the music of an Irish bag piper. s 1 1p.

Patrick Brady.

Se ha vendido.

La esquina de la Estrella fuera de la Línea de Fortificación frente al Cuartel Jeneral: si alguno tuviese que reclamar alguna deuda se deberá presentar en el término de 3 dias: pasado dicho término no reconocerá ninguna reclamación. s 1 3p.

Al comercio.

El almacén de comestibles y bebidas calle de los 33 N. 17 y 19, con todas sus existencias, créditos y acciones, pertenece y es de la propiedad de D. Antonio Guivar, desde la presente fecha por convenio mutuo.—Montevideo Agosto 31 de 1847. a 31 3p

A los Capitanes de buques de ultramar.

Cronómetros: hai en venta algunos de primera clase y de los mejores fabricantes ingleses, tambien relojes de patente de primera clase de oro y de plata, en casa de Diego Brown relojero N. 125 calle de las Piedras. a 31 3p

Sal de Cadiz á bordo.

Hai en venta en casa de los Sres. D. Luis de Chapeaurouge y Ca. N. 75 calle de las Cámaras. a 31 4p

To let.

A house, situate in calle del 25 de Mayo N.º 50 appropriate for a house of business, or a large family, containing extensive stores. Enquire at N.º 141 calle del 25 de Mayo.

Se alquila

Una casa, con muchas comodidades, sita en la calle del 25 de Mayo N.º 50, propia para casa de comercio. En la calle del 25 de Mayo N.º 141 darán razon. a31 3p

Aviso.

Se precisa para habitar una casa en la ciudad vieja en buen parage que tenga cuatro ó cinco piezas y con albigie cocina y lugar; tambien se dará dinero á interes que equivalga al alquiler si se conviene; para tratar oírse á la calle del 25 de Mayo No. 141 ó 143 a 31—3p.

Al Publico.

En la calle de los 33 número 65 frente á la armería del Sr. Aubriot.

Curso de Frances enseñado segun un método teórico y comparativo, acompañado de demostraciones prácticas muy sencillas que facilitarán mucho á los discípulos quienes ya tengan algun conocimiento de los principios de su idioma materno.

Principiará el 1.º de Setiembre próximo y tendrá lugar los Lunes, Miércoles y Viernes—Cada lección durará dos horas (desde las doce hasta las dos)—El precio conforme á las circunstancias, será de cinco patacones por mes pagaderos al principiar—en seguida del curso habrá una media hora de aritmética práctica para los jóvenes.

Si las horas indicadas no conviniese se cambiarán al gusto de la mayoría de los discípulos.

Cours d'Espagnol d'apres la même méthode • Bous d'arithmétique pratique et d'orthographe.

C. Montafier.

Continuarán las lecciones particulares en los domicilios. a 25 30p.

Retratos.

Sacados como antes en la Galeria de Daguerreotypo COLORIDOS.

El que suscribe, al despedirse del público que tanto le han honrado con su confianza respecto de su profesion, agradece con intimo placer el trato franco y cordial que siempre ha gozado recibir; y se sirve de esta ocasion para avisar que su hermano Guillermo J. Helsby queda encargado del establecimiento, donde espera que los á quien les interese, no encontrarán en el resultado diferencia ninguna del acostumbrado.

Tomas C. Helsby.

Calle del 25 de Agosto No. 162, cerca del Muelle. a 20 30p.

CANTOS DEL PEREGRINO.

Por D. José Manuel.

27 Entrega, conteniendo los cantos 3º y 4º, acaba de publicarse por esta imprenta, y se hallan á venta en la oficina del Comercio del Plata. a 24—15p.

Interesante.

J. Viglezzi, tiene el honor de avisar al respetable público, que acaba de recibir por el buque el "Veloce," un gran surtido de anteojos de todas clases, calidades y precios, desde 12 vintenes hasta 12 patacones: á este último precio, son los anteojos de oro, que siempre han sido vendidos á una onza.

Mas: lentes de uno y dos vidrios con y sin resortes; anteojos de teatro y de larga vista.

Compone tambien los anteojos y pone vidrios de repuesto de todas clases, convexos, cóncavos y de colores.

Hay tambien hermosos surtidos de los artículos siguientes.—

Bastones con y sin estoque, perfumeria, cepillos de todas clases, carteras, cigarreras, corta-plumas, tijeras, obleas de goma, gorras de paño bordadas para varones, corbates, &c. Todo esto se vende por mayor y menor y á precios sumamente moderados, en la calle del Sarandí núm. 247, Plaza de la Constitución cerca de la oficina. a21—15p.

JABON SUPERIOR.

Muy fino, á medio patacon la docena: En esta imprenta darán razon. a 26—15p.

corporacion, lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala de sesiones en Buenos-aires, á 10 de Octubre de 1822.

MANUEL DE ARROYO Y PINEDO, Presidente.

José Severo Malavia, secretario.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan Jeneral de la Provincia.

Buenos-aires, Octubre 10 de 1822.

Acusese recibo, transcribáse á los jueces de primera instancia, al juez de provincia, al fiscal y al agente del crimen; é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S. E.—Rivadavia.

Inviolabilidad de toda propiedad que se publica por la prensa.

Buenos-aires, Diciembre 30 de 1823.

El gobierno ha acordado y decreta.

I. La inviolabilidad de todas las propiedades que se publican por la prensa, será sostenida en los derechos comunes á toda propiedad, hasta la sancion de la ley que regle la proteccion que esta especie de propiedad demanda.

II. El ministro secretario de gobierno y relaciones-exteriores, dispondrá que para su cumplimiento se inserte en el Registro Oficial.

RODRIGUEZ.

Bernardino Rivadavia.

LEY.

SOBRE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

La Honorable Junta de Representantes de la Provincia, usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, ha acordado y decreta lo siguiente:

ART. 1. Son abusivos de la libertad de la imprenta los impresos que ataquen

la Religión del Estado, que exciten á sedición, ó á trastornar el órden público, ó á desobedecer las leyes ó las autoridades del pais: los que aparezcan obscenos, contrarios á la moral, ú ofensivos del decoro y de la decencia pública, los que ofendan con sátiras é invectivas al honor y reputacion de algun individuo, ó ridiculicen su persona, ó publiquen defectos de su vida privada, designándolo por su nombre ó apellido, ó por señales que induzcan á determinarlo, aun cuando el editor ofrezca probar dichos defectos.

II. No están comprendidos en el artículo anterior los impresos que solo se dirijan á denunciar ó censurar los actos ú omisiones de los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

III. Todo abuso de libertad de imprenta será castigado al menos con la multa de quinientos pesos en beneficio del agraviado, é inhabilitacion para garantir por cuatro meses impreso alguno: y no exhibiéndolos, cuatro meses de confinación á uno de los pueblos de la campaña, que ni diste menos de veinte y cinco leguas de esta ciudad, ni pase de ochenta, cuya pena en ningun caso excederá de dos mil pesos, ni de un año de destierro.

IV. Cuando varios números de un periódico fuesen acusados, y se declarasen abusivos, los que fuesen responsables de ellos, sufrirán separadamente la pena que merezcan por los abusos cometidos en cada uno de los números.

V. Serán responsables de todo impreso el editor, y por defecto de este, ó su ausencia de la provincia, el impresor, en caso que aquel no tuviese arraigo en ella.

VI. La responsabilidad del impresor

de que habla el artículo anterior, jamas será sobre la verdad de hechos denunciados por la imprenta, cuando estos sean de los comprendidos en el artículo II, y la persona del editor y su firma sean conocidas en el pais, ó cuando, comprendiendo otros hechos denunciados contra determinada persona en particular, aparezca el impresor bajo el nombre y apellido de editor, y este tenga las predichas calidades.

VII. El juicio y castigo del abuso de libertad de imprenta en primera y segunda instancia, corresponde á un *juri*, compuesto de cinco ciudadanos, sacados á la suerte del modo que se previene en los artículos III, IV y VI, de la ley de 10 de Octubre de 1822.

VIII. En ambas instancias tres votos del respectivo *juri*, en la parte que estén conformes de toda conformidad, harán sentencia; de modo, que si dos votos estuviesen por la absolucion del reo, y tres en contra, pero estos discrepases en el mas ó menos de la pena, el reo será penado conforme al voto que le favorezca.

IX. Los presidentes, que lo serán, en el primer *juri*, el juez de primera instancia en lo civil ó criminal, ante quien se hubiese puesto la acusacion, y en el segundo el juez de provincia, no tendrán voto, y sus funciones durante el juicio, serán ilustrar al *juri*, en todo lo que fuese consultado, hacer guardar órden, y cuidar que el actuario asiente con exactitud y claridad sus resoluciones.

X. Para proceder al sorteo del *juri* en primera instancia, serán previamente citados el impresor y el acusado, para que este pueda recusar hasta cinco individuos de los cincuenta insaculables, y que pueda hacerlo del mismo número, á

nombre del editor del impreso por las instrucciones que este le dé bajo de su firma, y que conservará reservadas.

XI. Luego que se haya formado el *juri* en primera instancia, examinará este el impreso, y su acusacion, y segun el concepto que forme por solo su contesto literal, expedirá, previamente al juicio entre partes, la siguiente resolucio: *Ha lugar á la acusacion*, ó *no ha lugar á la acusacion*.

XII. Únicamente en el caso de haber resuelto: *ha lugar á la acusacion*, podrá exigir al impresor que manifieste quien es el editor del impreso acusado.

XIII. El sorteo del *juri* en segunda instancia, se hará á presencia de las partes, y antes de verificarlo, cada una podrá recusar hasta cinco individuos de los insaculables.

XIV. En primera y segunda instancia, el acusado será el primero que recuse.

XV. En ningun caso pueden ser recusados los presidentes, ni los vocales del *juri*.

XVI. El derecho de acusar todo impreso por abusivo, quedará prescripto al mes de su publicacion.

XVII. Los respectivos presidentes de uno y otro *juri*, á insinuacion de dos vocales, deberán hacer salir de la sala, y aun poner en arresto, segun las circunstancias del caso, á cualquiera de las partes, su defensor ó abogado, y cualquiera otra persona del pueblo concurrente, que le falte al debido respeto, ó vierta expresiones escandalosas, ó desacatadas contra alguna autoridad ó persona, subversivas del órden público, ó sin admitir apelacion ni recurso alguno de tal resolucio.

XVIII. El arresto de que habla el ar-